Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AV VILLAS
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ
Radicado	No. 05088-40-03-002-**2018-01434**-00
Asunto	Requerir arancel judicial

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 11 de junio de 2021, se informa al memorialista que, previo a ordenar el Desarchivo del proceso, teniendo en cuenta que se dio por terminado desde septiembre 02 de 2019, debe cancelar los aranceles judiciales y así proceder a su petición, una vez se allegue dicho arancel por cada concepto (desarchivo y desglose), deberá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo con lo señalado en la CIRCULAR DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020, se deberá adjuntar la prueba del pago del valor correspondiente al arancel judicial realizado en la cuenta del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. **3-0820-000755-4** Convenio **14975.**

Las tarifas vigentes son las señaladas en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, así:

- Por desarchivo: $6.800
- Por certificaciones: $6.800
- Por copias auténticas: $250 por hoja
-

- Por desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

Acreditado lo anterior, se procederá a despachar la petición en forma virtual y en caso de no poder hacerse por dichos medios, se asignará cita para la respectiva atención presencial

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AV VILLAS
Demandado	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ
Radicado	No. 05088-40-03-002-**2018-01434**-00
Oficio	

Señora
PEDRO RAMON LOAIZA RAMIREZ
pedroL.abogado@gmail.com
Apoderado de la parte demandada

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 11 de junio de 2021, se informa que, previo a ordenar el Desarchivo del proceso, teniendo en cuenta que se dio por terminado desde septiembre 02 de 2019, debe cancelar los aranceles judiciales y así proceder a su petición; una vez se allegue dicho arancel por cada concepto (desarchivo y desglose), podrá agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2223c7184133da989ffe49d0812dc06bf85bfde88bc81ebfe403bac02a1150**
Documento generado en 15/06/2021 08:54:26 PM